



Ministerio de Salud

Nº 0622



Buenos Aires, 05 ABR 2014

VISTO, el Expediente Nº 2002-14764-13-7 del Registro de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Médica Irene DUSCHATZKY, en su carácter de Directora Médica del Servicio de Internación Domiciliaria para Cuidados Paliativos propiedad de la sociedad comercial "RED PALIATIVA S.R.L." con Base Operativa ubicada en la calle Rodríguez Peña Nº 434, Piso 8º, Departamento "B", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, matriculada en el Registro Único de Profesionales de la Salud, bajo el número 44.508, solicita a esta Dirección Nacional la habilitación del mismo.-

Que el Servicio en cuestión es propiedad de "RED PALIATIVA S.R.L." con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuenta con accionistas Profesionales de la Salud y el Arte de Curar, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Nº 17.132 y su Decreto Reglamentario Nº 6216/67.-

Que han sido verificados los datos de inscripción en el citado registro, corroborándose su veracidad y concordancia.-

Que se ha realizado la fiscalización pertinente, tal como se ha hecho constar en el Acta de Inspección de fecha 13 de Septiembre de 2013, verificándose su aptitud para proceder a la habilitación solicitada.-

Que la sociedad comercial "RED PALIATIVA S.R.L." acredita contar y debe mantener convenio de derivación con Empresa de Traslados Sanitarios de pacientes, que cuenta con unidades móviles de alta complejidad; con Establecimiento Asistencial con Internación General y Unidad de Terapia Intensiva y con Empresa de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biopatogénicos que generen en el Servicio de Internación Domiciliaria.-

Que cuenta con el Certificado de habilitación por la DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS de la AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.

Nº 0622



Ministerio de Salud

MOSS

Buenos Aires, 02 de Abril 2014

Visto el Expediente N° 3003-14084-13-7 del Registro de esta Ministerio,

CONSIDERANDO:

Que la Médica Juan DURCHATKY, en su calidad de Directora Médica del Servicio de Inmunización para Niños/as perteneciente a la Unidad Ejecutiva "RED PALLATIVA S.R.L." con Base Operativa ubicada en la calle Rodríguez Peña N° 414, Pabellón "B", Departamento "B" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, matriculada en el Registro Civil de Profesionales de la Salud, bajo el número 44.508, radica a este Gobierno Nacional la habilitación del mismo.

Que el Servicio en cuestión se encuentra en propiedad de "RED PALLATIVA S.R.L." con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuenta con personería profesional de la Salud y el Acto de Cierre, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 17.132 y en el Decreto Reglamentario N° 100/13.

ES COPIA

Sra. SUSANA B. CARIA
Leg. 88709

Que la Unidad Ejecutiva "RED PALLATIVA S.R.L." radica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 17.132 y en el Decreto Reglamentario N° 100/13.

Que con el presente se habilita a la Unidad Ejecutiva "RED PALLATIVA S.R.L." para el ejercicio de sus actividades en el ámbito de la Inmunización de Niños/as.

HABILITACIONES Y PERMISOS de la AGENCIA GUBERNAMENTAL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES

MOSS



Nº 0622



Ministerio de Salud

del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el rubro de "OFICINA COMERCIAL" recaído en el Expediente Nº 2395858/2013, de fecha 19 de Septiembre de 2013.-

Que el alcance del presente Acto Administrativo comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que la Directora Médica presentó las páginas correspondientes al sitio web: www.redpaliativa.com, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley Nº 17.132 y su Decreto Reglamentario Nº 6.216/67.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención en la faz de su competencia.-

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley Nº 17.132, su Decreto Reglamentario Nº 6216/67, la Resolución Secretarial Nº 2385/80, la Ley Nº 24.004, la Resolución Ministerial Nº 794/97, la Resolución Nº 749/00, y complementarias.-

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO,
FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTICULO 1º.-Déjase sin efecto la Disposición Provisoria Nº 2819, de fecha 15 de noviembre de 2013.

ARTICULO 2º.-Habilítase el Servicio de Internación Domiciliaria para Cuidados Paliativos denominado "RED PALIATIVA.", propiedad de la Sociedad Comercial "RED PALIATIVA S.R.L.:", CUIT 30-71387320-5, con Base Operativa en la calle Rodríguez Peña Nº 434, Piso 8º, Departamento "B", Código Postal Nº 1020, Teléfono Nº 4374-6670, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico: iduscha@redpaliativa.com, bajo la Dirección Médica de la Médica Irene DUSCHATZKY (M.N.Nº 44.508), CUIT 27-059592462-9, Especialista en Gastroenterología y Geriátrica, quedando por la presente autorizada a ejercer en

Nº 0622

Handwritten signature and initials

Handwritten mark



Ministerio de Salud

Nº 0622



el mismo.-

ARTICULO 3º.-Autorízase a ejercer en el mencionado Servicio, como Coordinador Médico: Juan Francisco MARYIOS (M.N.Nº 94.770), CUIT 20-20775352-2, como Médicos Asistenciales: Nora María BACHA (M.N.Nº 102.080), CUIT 27-14164209-5, Especialista en Clínica Médica, María José FIGLIUOLO (M.N.Nº 113.782), CUIT 27-26849273-4, Especialista en Clínica Médica y Pedro Agustín LAZZARI (M.N.Nº 125.706), CUIT 20-25647527-9, Especialista en Clínica Médica; a la Licenciada de Psicología Estela Bibiana MANSILLA (M.N.Nº 48.842), CUIT 27-13920424-2; a la Psicóloga Patricia VASILE (M.N.Nº 18.298), CUIT 27-17469265-9; al Kinesiólogo Rubén Alberto GIFFONE (M.N.Nº 1.897), CUIT 20-07775023-2; como Coordinador de Enfermería al Enfermero Claudio Martín LORIA (M.N.Nº 51.600), CUIT 23-24127465-9 y como Enfermeras Asistenciales a las Enfermeras Dolores Librada ALVAREZ (M.N.Nº 77.672), CUIT 27-12073096-2 y María Lidia IFRAIN (M.N.Nº 9.530), CUIT 27-17883772-4. En caso de incorporación de otros profesionales deberán exhibir la correspondiente autorización para ejercer.-

ARTICULO 4º.-Para ejercer las profesiones o actividades que se reglamentan en la Ley Nº 17.132, y su Decreto reglamentario Nº 6216/67, en un Establecimiento Sanitario habilitado, las personas comprendidas en la misma deberán contar con la pertinente Autorización, solicitada ante este Ministerio y todo profesional Médico o actividad de colaboración de la Medicina que deje de ejercer en un Establecimiento Asistencial habilitado deberá así comunicarlo.-

ARTICULO 5º.-Autorízase la publicación de la página web: www.redpaliativa.com.-

ARTICULO 6º.-La entidad habilitada deberá suministrar los datos e informaciones que la Dirección de Estadística de Salud le requiera, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 2503/77.-

ARTICULO 7º.-Regístrese, tome conocimiento el Registro Único de Profesionales de la Salud, de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por el Departamento de Mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquesele al interesado de la

Q.
+.
mf

27

Nº 0622



Ministerio de Salud

presente Disposición, haciéndole entrega de una fotocopia autenticada de la misma. Cumplido, o en caso de no comparecer gírese al Archivo de Documentaciones, para su archivo permanente.-

EXPEDIENTE N°: 2002-14764-13-7.-

PGP/MM/GNA *QD*

DISPOSICION N°:

N° 06 2 2

2014.-

MF
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Dr. MARIO A. ROSENFELD
Director
Dirección Nacional de Registro,
Fiscalización y Sanidad
de Fronteras

ES COPIA

DR. ESTERITA S. CARLA
M.D. 1978

29

[Large handwritten scribble]



Oficina de...

presente...
Cumplido a su caso de su...
archivo...

EXPERIMENTE N° 2002-1474-11-71

FORMACION N°

EXPOSICION N°

NO 822

SECRETARÍA DE...
...

ES COPIA

Sra. SUSANA B. CARIA
Leg. 88709